

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
P R E S E N T E.**

**Respetables Ediles;**

El suscrito **Licenciado Roberto Ascencio Castillo**, en mi carácter de Síndico Municipal, con el debido respeto comparezco a ante este Pleno del H. Ayuntamiento para;

**EX P O N E R:**

Que con fundamento en artículo 115 fracciones I, II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en los arábigos 27, 52, 53 y específicamente con el 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en relación con los artículos 84 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; someto a su consideración y en su caso **aprobación**, la presente INICIATIVA

**ACUERDO EDILICIO:**

**QUE CONTIENE LA PROPUESTA DE MODIFICACION DEL ACUERDO  
0021/2010 APROBADO EN SESION ORDINARIA DE FECHA 09 DE ENERO  
DEL 2010**, la cual se somete a su consideración bajo los siguientes ;

**FUNDAMENTOS:**

1.- De conformidad con la los artículos 52, fracción I y II, 53 y 54 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, **es facultad** del Síndico Municipal, entre otras cosas representar al Municipios en los contratos que celebre y en todo acto en que sea indispensable su intervención, ajustándose a las órdenes e instrucciones que en cada caso reciba del Ayuntamiento.

**Artículo 52.** Son obligaciones del Síndico:

I. Acatar las órdenes del Ayuntamiento;

II. Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que sea indispensable su intervención, ajustándose a las órdenes e instrucciones que en cada caso reciba del Ayuntamiento;

2.- Ahora bien, en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 10 de Marzo del 2004 mediante acuerdo 0079/2004 se aprobó que el Síndico pudiera celebrar todos los contratos de prestación de servicios profesionales, hasta por un monto que no exceda de la cantidad de \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N);

3.- Posteriormente con fecha 09 de Enero del 2010, en sesión de fecha 09 de Enero del 2010 se aprobó la ratificación del acuerdo antes mencionado, recayendo el acuerdo 0021/2010 en el mismo sentido que el Síndico pudiera celebrar todos los contratos de prestación de servicios profesionales, hasta por un monto que no exceda de la cantidad de \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N);

4.- Por todo lo anterior es necesario que previo a ratificar dicho acuerdo edilicio para que el suscrito continúe en la posibilidad de suscribir dichos actos, se especifique en el sentido de que el monto autorizado del importe de los \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.), es MENSUAL, por la contratación de los servicios profesionales que se requieran.

**CONSIDERANDOS:**

I.- Tomando en cuenta los fundamentos legales y los antecedentes antes señalados solicito a esta máxima autoridad municipal aprobar el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**UNICO.-** Se MODIFIQUE el acuerdo 0021/2010 APROBADO EN SESION ORDINARIA DE FECHA 09 DE ENERO DEL 2010 por este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco en el sentido de que sea el suscrito Sindico Municipal celebrar todos los contratos de prestación de servicios profesionales, hasta por un monto que no exceda de la cantidad de \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N) MENSUALES, así mismo sea ratificado en el resto de su contenido;

Notifíquese y cúmplase.

Atentamente

“2013, Año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario de la Fundación  
Del Estado Libre y Soberano de Jalisco”  
Puerto Vallarta, Jalisco; 20 de Abril del 2013

  
Lic. Roberto Ascencio Castillo  
Sindico Municipal



JAGL/Abogado De Sindicatura